



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 85/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Guillermo Javier PALLOTTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó conjuntamente en el año 1997 las materias correlativas Ingeniería Industrial I e Ingeniería Industrial II.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó convalidar la Resolución N° 85/97 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución N° 85/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado simultáneo en el año 1997 de las asignaturas Ingeniería Industrial I e Ingeniería Industrial II, al alumno Guillermo Javier PALLOTTI, Legajo N° 7-49368-5, de la carrera Ingeniería Industrial.

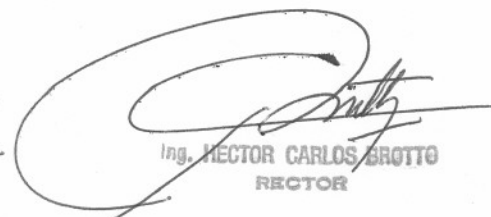
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 863/2001

MEL

UB
88


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C


Ing. HECTOR CARLOS BROGTO
RECTOR